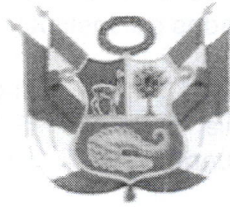


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 001648 -2016-DRELM/OAD

Lima, 23 DIC. 2016

VISTOS: el expediente N° 52042-2016, Informe N° 0121-2016-DRELM-OAD-UT de la Unidad de Tesorería, Oficio N° 561-D-IEST“H”-2016, Oficio N° 595-D-IEST“H”-2016, y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica;

Que, el artículo 10°, numeral 10.4, literal a) de la precitada Resolución, dispone que el documento sustentatorio de la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 096-2016-DRELM del 08 de febrero de 2016 se autoriza la apertura del Fondo de Caja chica de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos de la Jurisdicción de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1035-2016-DRELM del 28 de setiembre de 2016 se autoriza la ampliación del Fondo de Caja Chica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huaycan;



Que, mediante Oficio N° 561-D-IEST“H”-2016, el IESTP Huaycan solicita ampliación del Fondo de Caja Chica para la atención de gastos menores de las diferentes áreas académicas y unidades del Instituto;

Que, mediante Informe N° 121-2016-DRLEM-OAD-UT la Unidad de Tesorería informa que la ampliación de caja chica del IESTP Huaycán está sujeta a la disponibilidad presupuestal por fuente de financiamiento Recurso Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 595-D-IEST“H”-2016, el IESTP Huaycán reitera la necesidad de ampliar el saldo presupuestal para la atención de gastos menudos y urgentes de las carreras del Instituto;

Que, realizada la evaluación a lo informado por el Instituto y coordinaciones efectuadas se hace necesario atender de la solicitud realizada por el IESTP Huaycán incrementado por única el fondo de caja chica;

De conformidad con la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; las Normas Generales de Tesorería NGT – 06 y NGT – 07, aprobada por la Resolución Directoral N° 0265-80-EF/77.15 y en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- INCREMENTAR el Fondo de caja chica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Huaycán por única vez con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 1,920.00 soles el cual deberá ser rendido en el presente mes.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Tesorería realice los trámites necesarios a efectos de atender lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, realice la notificación al IESTP Huaycán, y la publicación de la presente Resolución en la página Web de la DRELM: www.dreilm.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,



MARCO ANTONIO PACHERRES MAZA
Jefe de la Oficina de Administración
DRELM